

Ciudad de México, a 24 de abril de 2025

**DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe, Diputada Lizzette Salgado Viramontes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 13 fracción IX y 21, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1 y 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este H. Congreso, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE ESTE H. CONGRESO, ASÍ COMO AL COMITÉ DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS Y ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LAS 16 ALCALDÍAS, SE CAPACITE AL PERSONAL DE LOS MÓDULOS EN MATERIA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DEL PROTOCOLO DE EMERGENCIA SÍSMICA, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

De acuerdo con el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), entre 1974 y 2021 se han registrado 246 sismos con epicentro dentro de la Ciudad de México, muchos de ellos perceptibles por la población. Sólo en 2020, se reportaron 16 sismos locales, principalmente en las alcaldías Álvaro Obregón, Magdalena Contreras y Tlalpan.¹

Además, el documento referido señala que el 30% de los movimientos telúricos locales han sido perceptibles en zonas densamente pobladas, generando preocupación entre la ciudadanía pese a su baja magnitud. Esta información confirma que la capital no solo enfrenta riesgos por sismos de origen lejano, sino también por actividad sísmica local.

Por otra parte, la “Actualización de la Zonificación Sísmica de la Ciudad de México”, publicada por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en el portal de Transparencia, establece una clasificación geotécnica del suelo en tres zonas principales con base en su capacidad de amplificar las ondas sísmicas: Zona I (suelo firme), Zona II (transición) y Zona III (suelo blando o lacustre).²

La Zona III es la zona de mayor riesgo sísmico, aquí, los efectos de un sismo se sienten con mayor fuerza y duración, y abarca alcaldías como Cuauhtémoc, Iztapalapa, Venustiano Carranza y Gustavo A. Madero, presenta el mayor riesgo sísmico, ya que los suelos blandos amplifican significativamente los movimientos telúricos. Esta clasificación técnica permite entender que el riesgo sísmico no es uniforme en toda la ciudad, lo que implica que la capacitación para atención de emergencias debe adaptarse al contexto de cada demarcación.

Esta información es muy relevante en la instrumentación de mecanismos de atención de riesgo sísmico en la Ciudad.

¹ <https://www.gob.mx/cenapred/articulos/sismos-en-la-ciudad-demexico?idiom=es>

² <https://transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/603/44b/1c6/60344b1c69beb045505965.pdf>

En ese contexto, el pasado lunes 14 de abril de este año, en el Patio del Antiguo Palacio del Ayuntamiento, se presentó el Protocolo del Plan de Emergencia Sísmica de la Ciudad de México, así como el anuncio del Primer Simulacro por Sismo 2025.

Dicho protocolo tiene su antecedente en el documento publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de septiembre de 2021 y contiene el programa multisectorial con el que se integran y coordinan los esfuerzos de varias dependencias con el fin de proteger a los habitantes de la Ciudad de México, evitar daños y pérdidas después de un sismo y acelerar la recuperación de la Ciudad de México.³

Este protocolo, según lo expresado por la titular de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, permitirá a todas las autoridades involucradas actuar de manera eficaz, eficiente y oportuna ante la ocurrencia de emergencias sísmicas, como las registradas en 1985 y 2017.⁴

Su objetivo es establecer, bajo el enfoque de la Gestión Integral del Riesgo de Desastres, un protocolo de respuesta y coordinación intersectorial en el cual se definen las acciones a implementar para prevenir, mitigar y atender oportunamente los daños y pérdidas derivados de una emergencia sísmica, reduciendo la pérdida de vidas humanas, la vulnerabilidad de la infraestructura urbana en general, de los sistemas estratégicos y los servicios vitales, garantizando la continuidad de operaciones.

Es de destacar que dicho protocolo contempla la movilización, en caso de emergencia sísmica, de cerca de 5 mil servidoras y servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México, a través de una

3

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetitas/18652b057da05daee4cf7a0784093ff.pdf

⁴ La información corresponde a la presentación de la SGIRPC en el evento referido y que puede consultarse en la siguiente liga:

https://www.youtube.com/watch?v=rwgbxdBMlfE&t=1370s&ab_channel=GobCDMX

estructura piramidal, en la que se considera la instalación de 72 coordinaciones territoriales, distribuidas en las 16 alcaldías. Estas coordinaciones territoriales tendrán a su cargo el seguimiento de 847 cuadrantes y de 415 puestos de mando en sitio para registro y control de víctimas.

Estas coordinaciones tienen un papel muy relevante en la realización de recorridos, la generación de reportes, la instalación de refugios y sobre todo, el contacto con vecinas y vecinos durante la emergencia. De hecho, el Protocolo establece que las coordinaciones territoriales serán las primeras respondientes frente a medidas de apoyo a la población y además, coordinarán la movilidad, la seguridad ciudadana y la atención a la población.⁵

Es decir, en caso de que la Ciudad viva una emergencia por Riesgo Sísmico, será crucial el papel de las coordinaciones territoriales.

Por otra parte, el artículo 7, fracción XV, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece entre las obligaciones de todas y todos los integrantes de este H. Congreso, la de **“mantener un vínculo permanente con sus representadas o representados y atender los intereses de las y los ciudadanos, promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes a través de un Módulo Legislativo de Atención, Orientación, Quejas Ciudadanas y Apoyo de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia en el distrito o circunscripción para el que haya sido electo”**.

Dichos módulos, como todas y todos sabemos, se convierten en puntos relevantes de contacto con la ciudadanía, por lo que, en el caso de ocurrir una emergencia sísmica en la Ciudad, es importante que se encuentren en condiciones de proporcionar información correcta a la

5

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/18652b057da05daee4cf7a0784093fff.pdf pág 17.

ciudadanía y puedan coordinarse con las autoridades responsables del territorio en que se ubiquen, a fin de coadyuvar en la atención de la emergencia.

Más aún, esta coordinación en casos emergencia y el conocimiento de los protocolos a seguir en caso de emergencia, no deben limitarse al protocolo de Emergencia Sísmica, sino que deberían incluir, por ejemplo, el conocimiento de los teléfonos de emergencia y los distintos servicios que existen en la Ciudad, como la atención de fugas de gas en casas y edificios de departamentos, que realiza de manera gratuita el Heroico Cuerpo de Bomberos; la canalización de peticiones en casos de emergencias médicas; o el reporte de emergencias en edificios y estructuras.

Adicionalmente, como se comentó al inicio, es fundamental que el personal de los módulos legislativos reciba capacitación específica en protocolos de emergencia sísmica, para brindar información certera y orientación adecuada a la ciudadanía durante estos eventos. E incluir la información relativa a la zonificación sísmica es crucial para realizar una capacitación diferenciada y territorialmente focalizada del personal en los módulos legislativos.

Conocer la zonificación sísmica de su territorio permitirá al personal legislativo actuar con mayor eficacia en caso de sismos y brindar una mejor orientación a la población.

En ese sentido, esta proposición tiene como objetivo generar las condiciones para que los Módulos Legislativos de Atención, Orientación, Quejas Ciudadanas y Apoyo de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia de las y los 66 diputados que integramos este H. Congreso, cuenten con las herramientas para:

1. Orientar y canalizar a la ciudadanía en casos de emergencia
2. Establecer una coordinación oportuna y eficiente con la coordinación territorial que les corresponda, en el marco del Protocolo de Emergencia Sísmica.

En este contexto y considerando que los módulos son coordinados por el Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales, es importante que este órgano participe en este proceso como enlace con las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Esta Ciudad está expuesta de manera permanente a riesgos de muy diversa índole. Uno de los más relevantes son los sismos, sobre todo por los antecedentes que dejaron los ocurridos en 1985 y 2017, tanto en costo de vidas como por la infraestructura que resultó dañada.

En ese marco, es de reconocer los avances que se han tenido para mitigar y enfrentar esos riesgos, pero también para incrementar la capacidad de respuesta y resiliencia de la ciudadanía.

Es por ello que considero que es tarea de todas y todos los integrantes de este H. Congreso, conocer los protocolos, informarnos de las acciones a seguir en caso de emergencia y sobre todo, garantizar que los recursos a nuestra disposición, como son nuestros módulos, contribuyan a la seguridad, atención y orientación de la Ciudadanía en casos de emergencia y en particular, en casos de una emergencia sísmica.

No es de obviar el trabajo que todas y todos realizamos para que nuestros módulos sean verdaderos espacios de contacto ciudadano que atiendan y contribuyan al bienestar de nuestras comunidades, por ello, considero que no pueden estar ajenos a los mecanismos de atención a la ciudadanía en casos de emergencia y por ello, deben tener capacidad de conocer el esquema de atención de emergencias en el territorio en que se ubican y conocer los mecanismos de coordinación que les corresponden, a fin de dar información oportuna y certera a la ciudadanía.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que en el artículo 14 de la Constitución Política de la Ciudad de México se establece:

- A. **Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil.**
Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, **a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad.** Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.

SEGUNDO. Que el artículo 14 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, en sus fracciones XXXII, XXXIII y XXXVI, que corresponde a las atribuciones de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil establece que:

- XXXII.** Investigar, estudiar y evaluar Riesgos y daños provenientes de Fenómenos Perturbadores que puedan ocasionar desastres, integrando y ampliando los conocimientos de tales acontecimientos en coordinación con las dependencias responsables;
- XXXIII.** Elaborar y difundir toda aquella información que tienda a la generación, desarrollo y consolidación de una cultura en la materia, con lenguaje incluyente, no sexista y en lenguas originarias presentes en la población objetivo;
- XXXVI.** Utilizar las redes de detección, monitoreo, pronóstico y medición de Fenómenos Perturbadores, en coordinación con las dependencias responsables con el propósito de analizar y proyectar escenarios de Riesgo;

TERCERO. Que el 17 de septiembre de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL “PROTOCOLO DEL PLAN DE EMERGENCIA



SÍSMICA” que establece, bajo el enfoque de la Gestión Integral del Riesgo de Desastres, un protocolo de respuesta y coordinación intersectorial en el cual se definen las acciones a implementar para prevenir, mitigar y atender oportunamente los daños y pérdidas derivados de una emergencia sísmica, reduciendo la pérdida de vidas humanas, la vulnerabilidad de la infraestructura urbana en general, de los sistemas estratégicos y los servicios vitales, garantizando la continuidad de operaciones.

CUARTO. Que el artículo 92, fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, menciona entre los comités para el funcionamiento administrativo de este Órgano Legislativo, el de Atención, Orientación, Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales. Dicho comité, de acuerdo con lo señalado en el artículo 306 fracción V del Reglamento Interior del Congreso, tendrá a su cargo la coordinación de los Módulos.

En virtud de lo anterior y con carácter de urgente y obvia resolución, someto a consideración de este H. Pleno el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a las diputadas y diputados de este H. Congreso, así como al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales, para que en coordinación con la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, el Heroico Cuerpo de Bomberos y las unidades administrativas de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de las 16 alcaldías:

1. Se capacite al personal de los Módulos Legislativos de Atención, Orientación, Quejas Ciudadanas y Apoyo de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia de las y los diputados que integramos este H. Congreso a efecto de que conozcan los distintos servicios de emergencia que hay en la Ciudad y cuenten con la capacidad de orientar y canalizar a la ciudadanía en casos de emergencia.

2. Que los módulos conozcan el Protocolo de Emergencia Sísmica en lo que respecta al esquema de coordinación territorial y conozcan los enlaces, mecanismos de comunicación y tareas en las que pueden ayudar en caso de una emergencia.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 24 días del mes de abril de 2025.

ATENTAMENTE

Lizette Salgado Viramontes

DIPUTADA LIZZETTE SALGADO VIRAMONTES

Título	PdA módulos emergencia sísmica.vf
Nombre de archivo	PdA_módulos_emergencia_sísmica.pdf
Id. del documento	f564f34b30834d29e5b8a446bcd683c5be87f32c
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento



25 / 04 / 2025
02:43:52 UTC

Enviado para firmar a DIP. LIZZETTE SALGADO VIRAMONTES
(lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx) por
lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx.
IP: 201.124.17.166



25 / 04 / 2025
02:45:19 UTC

Visto por DIP. LIZZETTE SALGADO VIRAMONTES
(lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx)
IP: 201.124.17.166



25 / 04 / 2025
02:45:32 UTC

Firmado por DIP. LIZZETTE SALGADO VIRAMONTES
(lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx)
IP: 201.124.17.166



COMPLETADO

25 / 04 / 2025
02:45:32 UTC

Se completó el documento.